

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26.04.2023

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D^a. Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Luis Francisco Aragón Olivares (se ausenta durante el punto 18º), D^a. María del Carmen Reinoso Herrero (se incorpora en el punto 5º) y D. Rafael Caballero Jiménez, asistidos por la Secretaria Accidental D^a. Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental D^a. Silvia Justo González.

También asiste el corporativo D. Jaime Martos Martín

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 19.04.2023; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobada el acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 8191/2022; Licencia de obras para ejecución de vivienda unifamiliar y anexos a instancia de Don XXXX

"VISTO el expte nº 8191/2022, relativo a "Licencia de obras para ejecución de vivienda unifamiliar y anexos a instancia de D. XXXX .

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 24 de abril del actual, siguiente:

"INFORME JURÍDICO

I.- Con fecha 29.09.2022 y registro n.º 2022-E-RC-7933 D. XXXX solicita licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar y anexos en la parcela sita en XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. A tal efecto, acompaña con la solicitud Proyecto Básico para la construcción de vivienda unifamiliar y anexos redactado por el Arquitecto D. XXXX.

II.- Previamente a la solicitud de la licencia, el promotor solicita informe de alineación de la parcela, informe que el Delineante Municipal emite en fecha 12.07.2022 con el siguiente contenido:

"Que visto y examinado el expediente de referencia en el que se solicita la Alineación de los Viales N.º 113 del P.G.O.U. de Almuñécar y habiendo girado visita al efecto de comprobación sobre la ubicación del Vial Municipal, pongo de manifiesto:

• Se procede a fijar Alineación del vial N.º 113, condicionado a que, SE DEBERÁ DE RESPETAR Y ALINEARSE A LA ALINEACIÓN QUE SE GRAFÍA EN EL PLANO ADJUNTO, según Plan Viario y Alineaciones del P.G.O.U. de Almuñécar. (ANEXO FOTOGRÁFICO, ANEXO COORDENADAS PUNTOS ALINEACIÓN, SITUACIÓN P.G.O.U 87, ANEXO PLANO DE ALINEACIÓN)

*Límite de Parcela a Vial Público Nº113, 60.08 M/L.
Cesión a Vial Público N.º 113, 10.79 m²".*

La cesión fue formalizada en julio de 2022.

III.- Con fecha 13.02.2023 la Arquitecta Municipal informa favorablemente la licencia de obras solicitada y fija una garantía de 3.900 euros.

En cuanto a la zona a urbanizar, el pavimento de dicho vial estará formado por: 25 cm de zahorra artificial compactada al 98% del ensayo proctor modificado, 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 22 Base (en la zona nueva a urbanizar) + 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF (en todo el ancho del vial y a lo largo de toda la linde de la parcela, poniendo a cota las arquetas existentes o bien fresando 3 cm el firme existente).

IV.- Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 137.1, 140.3, 141
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 291.e), 287.3, 299, 302, 303
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR: arts. 21.1.q) y 21.3

SEGUNDA.- Las obras de que se trata (vivienda unifamiliar y anexos) están sujetas a licencia de obras, de conformidad con lo establecido en el art. 137.1 de la LISTA, en relación con el art. 291.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGL) y la Norma 1.1.1 del PGOU vigente.

TERCERA.- La solicitud de la licencia de obras cumple con lo previsto en el art. 299 del RGL y Norma 1.13 del PGOU vigente.

CUARTA.- Con arreglo a los arts. 140.3 de la LISTA y 302 del RGL, se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal con fecha 13.02.2023 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia.

QUINTA.- Tal y como establece el art. 303 del RGL la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

SEXTA.- Conforme al art. 140.3 *in fine* de la LISTA en toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las

coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida

SÉPTIMA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 287.3 del RGL.

OCTAVA.- El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al art. 141 de la LISTA, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos previstos en el citado precepto.

NOVENA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el art. 21.3 del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Conceder licencia de obras solicitada por por D. XXXX para ejecución de vivienda unifamiliar y anexos en la parcela sita en XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal, conforme al Proyecto Básico para la construcción de vivienda unifamiliar y anexos redactado por el Arquitecto D. XXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución que deberá contar con visado colegial
- Declaración de concordancia del proyecto de ejecución con el autorizado por licencia que también deberá contar con visado colegial
- Declaración del contratista
- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

2º.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA.

3º.- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.

- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.

- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

4º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 143 LISTA, el art. 313 RGL y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las

características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el art. 303 del RGL la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Residencial Extensiva XV

Finalidad y uso de la actuación: Vivienda unifamiliar aislada

Presupuesto de ejecución material: 187.028,93 €, (ciento ochenta y siete mil ventiocho euros con noventa y tres céntimos).

Situación y emplazamiento de las obras: XXXX.

Identificación catastral: 4744002VF3644D0001FQ

Nombre o razón social del promotor: Latolu Holding APS

Técnico autor del proyecto: D. XXXX

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: D. XXXX. Arquitecto

Director de ejecución de las obras: Por designar.

Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

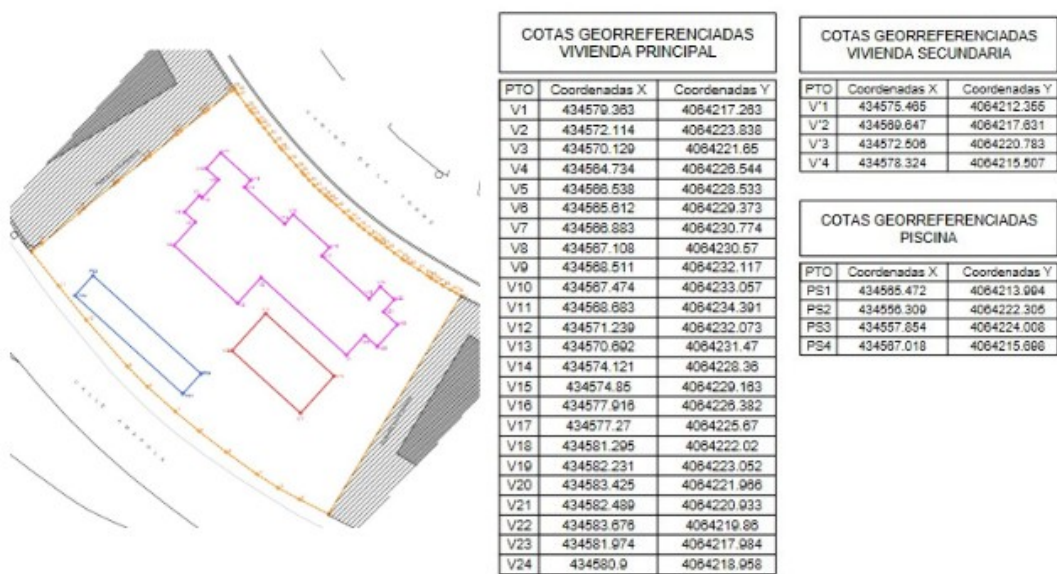
Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

6º.- Se deberá cumplir con la alineación fijada por el Delineante Municipal en fecha 12.07.2022.

7º.- De conformidad con el art. 140 de la LISTA se transcriben las coordenadas UTM de la superficie ocupada por la edificación:



8º.- En cuanto a la zona a urbanizar, el pavimento de dicho vial estará formado por: 25 cm de zahorra artificial compactada al 98% del ensayo proctor modificado, 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 22 Base (en la

zona nueva a urbanizar) + 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF (en todo el ancho del vial y a lo largo de toda la linde de la parcela, poniendo a cota las arquetas existentes o bien fresando 3 cm el firme existente).”

3°.- Expediente 9014/2022; Declaración de desierto procedimiento de adjudicación del contrato relativo al suministro de material de construcción para el servicio de mantenimiento y publicación de un nuevo procedimiento.

Examinado el informe de contratación de 25 de abril de 2023:

“DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, E INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro consistente en la adquisición de los diferentes materiales para las obras de construcción, reparación y mantenimiento de las infraestructuras municipales del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), descritas en el ANEXO I del Pliego de prescripciones Técnicas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	44110000-4 Material General de Construcción
--------------------------------	--

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del suministro objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DOS ANUALIDADES): Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de contratos con similares características realizado en los últimos años por esta Administración.			
Presupuesto excluido	licitación IVA	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
	429.752,06 €	90.247,94€	
TOTAL			520.000,00€
Aplicación presupuestaria	93300- 21200 Reparación y conservación de edificios. 15300-21000 Reparación y conservación de infraestructuras		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio por unidad.			

VALOR ESTIMADO del contrato, sin IVA: 859.500,12 €, incluye posibles prórrogas.			
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA		SI	
Presupuesto de licitación IVA excluido (DOS ANUALIDADES)			429.752,06 Euros
Prórroga IVA excluido (DOS ANUALIDADES)			429.752,06 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO			859.504,12 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
G.- ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023-2024	214.876,03 Euros	45.123,97€	260.000,00€
2024-2025	214.876,03 Euros	45.123,97€	260.000,00€
2025-2026	214.876,03 Euros	45.123,97€	260.000,00€
2026-2027	214.876,03 Euros	45.123,97€	260.000,00€
TOTAL	859.504,12 Euros	180.495,88	1.040.000,00€

Quinto.- La duración del contrato será de 2 años, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 24 meses		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: 24 MESES	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 4 meses.
Prórroga forzosa	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso

Sexto.- Celebrada Mesa de Contratación con fecha 16 de marzo de 2023, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "A" y "C" y propuesta de adjudicación si procede.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

No habiendo presentado oferta alguna al presente procedimiento, declarar desierta la licitación para la contratación del suministro de material de construcción para el servicio de mantenimiento y publicar nuevamente en DOUE, PLACSP Y PERFIL DEL CONTRATANTE dicho procedimiento a los efectos oportunos.

4º.- Expediente 12424/2021; Propuesta de adjudicación del contrato de suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una nueva cabina de discos NVME y dos Switches Fabric en favor de la mercantil EINZELNET SYSTEMS, S.R.L.

Se da cuenta del informe de la asesora jurídica municipal, siguiente:

INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por el Operador de Sistemas del Ayuntamiento de Almuñécar el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro, instalación, configuración, migración de datos y puesta en marcha total de una nueva cabina de almacenamiento DELL SAN NVME con dos controladoras activa-activa o similar y de dos Switches DELL Fabric o similar, junto con su mantenimiento para el Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	30200000-1 Equipo y material informático.
-------------------------	---

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del suministro objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado de los productos a adquirir según descripción en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas.			
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable	Presupuesto licitación IVA incluido	
148.800,00 €	21%	180.048,00 €	31.248,00 €
Aplicación presupuestaria		92000-62600 Equipos para procesos de información	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios Unitarios			

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 148.800,00 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	148.800,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	148.800,00 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	148.800,00 €	31.248,00 €	180.048,00 €
TOTAL	148.800,00 €	31.248,00 €	180.048,00€

Quinto.- La duración del contrato será de CUARENTA DÍAS LABORABLES, sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUARENTA DÍAS LABORABLES		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: CUARENTA DÍAS LABORABLES	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2022 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante el 02 de noviembre de 2022.

Séptimo.- El 24 de noviembre de 2022, se recibe un escrito por parte del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada, donde se nos comunica que se ha interpuesto un Recurso Especial en materia de Contratación Administrativa por parte de la mercantil BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

Octavo.- El 29 de noviembre de 2022, se celebra Mesa de Contratación donde se acuerda la suspensión del procedimiento, debido al Recurso Especial en materia de Contratación Administrativa recibido contra el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se procede a la lectura del Informe Técnico emitido por el Operador de Sistemas del Departamento de Informática, y la Mesa acuerda proceder a la rectificación de dicho Pliego, y dejar en suspenso la tramitación del

procedimiento hasta que se resuelva dicho recurso por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada.

Noveno.- Resuelto el recurso, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y fecha 8 de marzo de 2023 acordó levantar la suspensión del procedimiento, aprobar la modificación de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como proceder nuevamente a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante con las modificaciones realizadas.

En la sesión de la Mesa de Contratación del 20 de abril de 2023, se informa a los miembros de la mesa que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
EINZELNET SYSTEMS, S.R.L.	B83633065	30-03-2023 10:40	No aporta	Si	jacouque@einzelnet.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065 -----Admitida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C "Oferta Económica" de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

1. Oferta Económica: 177.749,00 € (IVA incluido). Porcentaje de baja sobre Presupuesto Base de Licitación: 1,28 %.
2. Unificación de mantenimiento y soporte con los servidores Dell Poweredge R640, existentes y la nueva cabina de discos y Switches Fabric: SÍ.
3. Plazo de entrega e implantación: 30 días.

La mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065 Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 0,00
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Por lo que a la vista de la valoración emitida y la sesión de la mesa de contratación de 20 de abril de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una nueva cabina de discos NVME y dos Switches Fabric Expte. 121/2021 (GESTIONA 12424/2021), a la mercantil EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

1. Oferta Económica: 177.749,00 € (IVA incluido). Porcentaje de baja sobre Presupuesto Base de Licitación: 1,28 %.
2. Unificación de mantenimiento y soporte con los servidores Dell Poweredge R640, existentes y la nueva cabina de discos y Switches Fabric: SÍ.
3. Plazo de entrega e implantación: 30 días.

Vistas las Mesas de Contratación celebradas el 29 de noviembre de 2022, y 20 de abril de 2023, y la propuesta de la mesa, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedería:

INFORME

Primero.- Requerir a EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

a. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de:

SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (7.345,00 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el

trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

e. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el supuesto adjudicatario para el contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:

SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (7.345,00 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales"

Visto el informe expuesto y el resto de documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Requerir a EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

a. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de:

SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (7.345,00 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

e. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la

obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquella, el propuesto adjudicatario para el contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:

SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (7.345,00 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales”

5º.- Expediente 1056/2023; Pago anticipado de subvención concedida a Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Almuñécar.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Visto el Convenio de Colaboración firmado entre la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Almuñécar y el Ayuntamiento de Almuñécar, por el se acuerda conceder una subvención directa a la Agrupación de Cofradías y Hermandades.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 15/02/2023 que indica que se acuerda conceder una subvención directa a la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Almuñécar, por un importe de 20.000,00€, en base a lo especificado en el Convenio, Anexo y Memoria Técnica Justificativa, que le acompaña.

Visto que en el citado Convenio, en su apartado TERCERO, se indica que: "4. Respecto a la forma y secuencia del pago, se permite el pago anticipado de hasta un 50% del importe de la subvención, a efectos de incentivar y permitir la realización de las actividades subvencionables debido a la dificultad de financiación a la que se enfrenta el ente subvencionado."

Considerando el informe de fiscalización núm. 359/2023, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:**

PRIMERO. Preceder al pago del importe del 50% de la subvención concedida a la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Almuñécar, por el importe que se indica:

NOMBRE	IMPORTE A PAGAR(50% DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA)
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES CIF G18420588	10.000,00€

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

6º.- Expediente 4788/2023; Aprobación de cobertura, con recursos materiales y humanos, a la Concentración Motera Tiburones.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de agricultura, medio ambiente y deportes siguiente,

"En relación a la solicitud presentada por Dña. XXXX, en calidad de representante del Moto Club Deportivo Mototurismo Los Tiburones, con CIF G-18822445, solicitando apoyo para la Concentración Motera Tiburones , que tendrá lugar el 3 y 4 de Junio de 2023 en nuestro municipio,

PROPONE

Dar cobertura como se viene haciendo desde hace años ha dicho evento, con la cesión de las instalaciones del Parque Pepe Matías y la aportación de los recursos materiales y humanos solicitados.

Recursos materiales:

- Equipo de megafonía
- 100 sillas
- Punto de luz y agua
- Cubos de basura
- Escenario
- 30 vallas

Recursos Humanos:

- Policía Local para garantizar la seguridad de los participantes como de los usuarios de las vías en el recorrido motero por las calles de nuestra ciudad.

Dotar de los recursos materiales y humanos que se exponen para el buen funcionamiento y éxito de dicho evento."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero: Dar cobertura como se viene haciendo desde hace años ha dicho evento, con la cesión de las instalaciones del Parque Pepe Matías y la aportación de los recursos materiales y humanos solicitados.

Recursos materiales:

- Equipo de megafonía
- 100 sillas
- Punto de luz y agua
- Cubos de basura
- Escenario
- 30 vallas

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local para que se tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes como de los usuarios de las vías en el recorrido motero por las calles de nuestra ciudad.

7°.- Expediente 4058/2023; Cambio de vehículo adscrito a licencia de taxi n.º 12 solicitado por Don XXXX.

Se da cuenta de escrito presentado por D. XXXX, DNI XXXX, solicitando el cambio de vehículo para la licencia n.º 12 de la clase B auto-turismo, a la que tiene adscrito el vehículo Kia Karens, Matrícula XXXX, por el vehículo Ford Mondeo matrícula XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó conceder lo solicitado, adscribiendo a la licencia de taxi núm. 12 el vehículo Ford Mondeo matrícula XXXX y dándose de baja la bonificación al vehículo Kia Karens, Matrícula XXXX.

8°.- Expediente 2011/2023; Reconocimiento y abono de gratificaciones extraordinarias para personal laboral.

Visto el informe de la técnica de recursos humanos, de fecha 21 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"Relación de servicios extraordinarios realizados por el personal laboral que a continuación se relacionan y comunicados como tales por los/as responsables de los diferentes Servicios Municipales a los efectos de su retribución conforme a lo dispuesto en conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, si así se considera.

Según el art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo anterior. Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido. En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3 de este artículo. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

Los servicios extraordinarios del personal laboral se abonarán en forma de gratificación conforme el art. 15.f) del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

En vista de todo lo anterior, a continuación se relacionan los servicios extraordinarios realizados por el personal funcionario y

comunicados como tales por los/as responsables de los diferentes Servicios Municipales:

APELLIDOS Y NOMBRE	PERIO-DO	EXPTE.	NOR-MAL		NF/VF		TOTAL HR	TOTAL
XXXX	Enero	2000/2019	28,00	1.026,07	0,00	0,00	28,00	1.026,07
XXXX	Enero	1341/2023	15,00	679,78	0,00	0,00	15,00	679,78
XXXX	Enero	11328/2021	21,00	833,68	0,00	0,00	21,00	833,68
XXXX	Enero	4172/2022	14,00	602,40	0,00	0,00	14,00	602,40
XXXX	Enero	2815/2023	6,00	219,87	0,00	0,00	6,00	219,87
Total Laborales			84,00	3.361,81	0,00	0,00	84,00	3.361,81

Visto el informe de fiscalización núm. 360/2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Reconocer y proceder al abono de los servicios extraordinarios realizados por el personal laboral, comunicados como tales por los/as responsables de los diferentes Servicios Municipales:

APELLIDOS Y NOMBRE	PERIO-DO	EXPTE.	NOR-MAL		NF/VF		TOTAL HR	TOTAL
XXXX	Enero	2000/2019	28,00	1.026,07	0,00	0,00	28,00	1.026,07
XXXX	Enero	1341/2023	15,00	679,78	0,00	0,00	15,00	679,78
XXXX	Enero	11328/2021	21,00	833,68	0,00	0,00	21,00	833,68
XXXX	Enero	4172/2022	14,00	602,40	0,00	0,00	14,00	602,40
XXXX	Enero	2815/2023	6,00	219,87	0,00	0,00	6,00	219,87
Total Laborales			84,00	3.361,81	0,00	0,00	84,00	3.361,81

9º.-Expediente 4170/2012; Dación en cuenta y ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relativa a Pieza de Ejecución de Títulos Judiciales nº 180.2/2014.

Vista la propuesta del concejal delegado de urbanismo, ingeniería e infraestructuras y actividades, de fecha 25 de abril de 2023 indicando:

"Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Granada, se siguen los Autos de Pieza de Ejecución de Títulos Judiciales núm. 180.2/2014, sobre ejecución de la Sentencia del mismo juzgado dictada en los Autos del Procedimiento Ordinario núm. 569/2012 por la cual se estimó recurso de la CCPP Punta de la Mona-Los Berengueles debiendo el Ayuntamiento asumir o recibir la urbanización donde se asiente dicha comunidad de propietarios a efectos de su conservación de infraestructuras.

Los hechos fundamentales han sido los siguientes:

1.- 20 de Noviembre de 2013. El Juzgado nº 3 de Granada, dicta Sentencia estimatoria para la CCPP Punta de la Mona. Fue recurrida en apelación por el Ayuntamiento.

2.- 26 de Mayo de 2014. La Sala del TSJA dicta sentencia confirmando la del Juzgado y desestimando la apelación municipal.

3.- 6 de Octubre de 2015. El Ayuntamiento dicta resolución acordando la ejecución de sentencia y ordenando a la Concejalía de Urbanismo para que levantara acta del estado de la urbanización para recibir la misma en los términos de conservación adecuados, corriendo a partir de dicha fecha el plazo de garantía de un año.

4.- 2 de Junio de 2016. Disconforme la CCPP con la ejecución de sentencia efectuada según el punto anterior, el Juzgado nº 3 dicta Auto anulando el inciso de la sentencia que señalaba...*"a fin de que la misma se reciba en los términos de conservación adecuados, a partir de lo cual correrá el plazo de garantía"*.

5.- 13 de Julio de 2017. Formulada apelación por el Ayuntamiento contra el auto del punto anterior, la Sala, por Sentencia de fecha 13 de Julio de 2017, estima el recurso y anula el auto de 2 de Junio de 2016.

6.-13 de Enero de 2020. Una vez anulado el Auto de 2 de Junio de 2016 el Juzgado da audiencia de nuevo a las partes para alegaciones sobre la ejecución y con esta fecha 13.1.20 se dicta nuevo Auto del Juzgado que desestima las alegaciones de la CCPP Punta de la Mona y ..*"concede al Ayuntamiento plazo de tres meses, a contar de la firmeza del Auto, para el cumplimiento de lo acordado en la resolución municipal de 6 de Octubre de 2015."*

7.- 24 de Febrero de 2022. Disconforme la CCPP Punta de la Mona con el Auto anterior de 13.1.20 vuelve a formular recurso de apelación. Con esta fecha, la Sala del TSJA dicta la última Sentencia por la cual declara en su fallo:

"Que debemos estimar y estimamos íntegramente el recurso de la CCPP Punta de la Mona los Berengueles contra el Auto de 13 de Enero de 2020 dictado por el Juzgado... en el procedimiento de ejecución 180.2/2014 y en consecuencia, se anula el acuerdo del ayuntamiento de Almuñécar de seis de octubre de 2015, ordenándose a dicha Corporación proceder a la inmediata recepción sin condiciones, -y en el estado en que se encuentren -, de las obras de urbanización de "Los Berengueles-Punta de la Mona"; sin perjuicio de lo señalado en el Fundamento de Derecho Segundo in fine".

El Fundamento de Derecho segundo que hay que tener en cuenta para la ejecución de lo señalado en el punto anterior señala:

..."mientras que la implantación de los servicios correspondía al promotor, la conservación de los mismos correspondía a los propietarios; siendo en ambos casos el Ayuntamiento el competente, - y obligado-, a vigilar el cumplimiento de tales obligaciones , exigiendo la realización,- si es necesario -, de las garantías establecidas para tal fin. Visto esto se comprueba que la situación actual de la urbanización es el resultado, en parte, de la falta de control por parte del municipio del cumplimiento de las obligaciones del promotor; y en parte, de la falta de correcto cumplimiento de los propietarios de las obligaciones de conservación. En algunos casos es fácil discernir si una determinada deficiencia responde a una falta de ejecución de la urbanización imputable al Ayuntamiento - a título de culpa in vigilando- (por ejemplo la falta de aceras o alumbrado público en donde los mismos nunca han existido), o a una falta de conservación imputable a los propietarios (por ejemplo, baches y socavones en pavimento o ausencia o falta de funcionamiento del alumbrado donde existe o existió).

Sin embargo, en otras ocasiones resulta mucho más complejo diferenciar el origen de la deficiencia (piénsese por ejemplo, en las redes de abastecimiento, alcantarillado o electricidad, en los que la conservación puede implicar su sustitución para adaptarse a las nuevas exigencias legales o técnicas).

Esta dificultad justificó que al momento de dictarse la Sentencia 400/2013 - y mucho más en el estricto margen del incidente de ejecución que nos ocupa -, no pudiera concretarse qué deficiencias eran imputables a cada una de las partes, resultando por tanto lo más razonable que, al haber cambiado sustancialmente las circunstancias existentes en el momento del nacimiento de la urbanización, el Ayuntamiento debiera recibir sin condiciones la urbanización.

Y ello sin perjuicio, ahora sí, de que en un momento posterior, en el Ayuntamiento acometa la adecuación de la urbanización, pueda repercutir, a

los propietarios parte de los costes de esa adecuación. Esta repercusión, que habrá de ser justificada y corresponder únicamente a las deficiencias derivadas de la falta de conservación, excede sin duda del fallo de la Sentencia y de su ejecución.

Resulta evidente que los entes locales cuentan con mecanismos, -tanto fiscales como urbanísticos -, aptos para llevar a cabo dicha repercusión; mecanismos que, en cuanto exceden - como hemos dicho - del ámbito de ejecución de la Sentencia 400/2013, darán lugar, en su caso, a actuaciones administrativas susceptibles de impugnación separada".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

1º.- Quedar enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en fecha 24.02.2022, en el incidente de ejecución derivado de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Granada en fecha 20.11.2013 y en consecuencia, proceder a la inmediata recepción sin condiciones, -y en el estado en que se encuentren -, de las obras de urbanización de "Los Berengueles-Punta de la Mona"; sin perjuicio de lo señalado en el Fundamento de Derecho Segundo transcrito parcialmente anteriormente.

2º.- Emplazar a la CCPP. Punta de La Mona para que indique fecha en el plazo máximo de un mes, en cumplimiento de la anterior sentencia, para suscribir Acta de Recepción de las obras de urbanización del ámbito "Los Berengueles-Punta de La Mona" de este término municipal, en los términos anteriormente señalados, acta que se suscribirá en la fecha acordada por ambas partes.

10º.- Expediente 6068/2021; Dación en cuenta y ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Granada relativo al procedimiento abreviado n.º 313/2021.

Seguido a instancia de XXXX, sobre responsabilidad patrimonial por caída de motocicleta por arqueta en mal estado en vía pública.

El objeto del recurso es desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por caída de ciclomotor en Calle Los Marinos por arqueta en mal estado. Ha sido codemandada la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical y la empresa concesionaria Aguas y Servicios AIE.

La Sentencia del Juzgado, ESTIMA LA DEMANDA DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PLANTEADA, anulando el acto impugnado y condenado a la Administración Demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.362,47 € más intereses legales. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Quedar enterada de la Sentencia de referencia y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos para el pago de 1.362,47 €, más intereses y para la derivación de responsabilidad posteriormente hacia la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical y Aguas y Servicios de la Costa AIE.

11º.- Expediente 7822/2021; Dación en cuenta y ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Granada relativo al procedimiento abreviado n.º 405/2021.

A instancia del funcionario XXXX, contra resolución del Ayuntamiento de Almuñécar de 30 de noviembre de 2020 que desestimó reclamación por diferencias salariales 2016-2020 por ejercicio de funciones de superior categoría profesional.

El objeto del recuso es la resolución del Ayuntamiento de Almuñécar de 30 de Noviembre de 2020 que desestimó reclamación por diferencias salariales 2016-2020 por ejercicio de funciones de superior categoría profesional.

Por Sentencia del Juzgado de 18 de Enero de 2023, se estima parcialmente la demanda, se anula la resolución impugnada y se reconoce el derecho del recurrente a percibir la cantidad reclamada de complemento de destino abonado a otros funcionarios ubicados en idéntico grupo profesional, reconociéndole el nivel 14 a efectos retributivos, desglosado en 6.408,02 € y el Complemento Específico de 525 puntos para el período comprendido entre Enero de 2016 y Noviembre de 2020, que suma 3.478,77 €, es decir 9.886,79 € más intereses legales. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Quedar enterada de la Sentencia de referencia, dar traslado a los Servicios Económicos para el pago de la cantidad a que se refiere la sentencia, y solicitar al Letrado Sr. XXXX que ha defendido el asunto que informe sobre si consolida o no el nivel 14 de Complemento de Destino y los 525 puntos de Complemento Específico en virtud de la sentencia o sólo durante el período a que la misma se refiere y en virtud de haber desempeñado un puesto de mayor nivel que el que ostenta como funcionario de medio ambiente Grupo E (AP).

12º.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX. en la plaza F-077

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-847 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F-077, una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Administrativo Intervención), del Grupo/Subgrupo A/A2, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

13°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX. en la plaza F-111

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-968 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F111, una plaza de Licenciado Económicas/Empresariales, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Jefe Sección Contabilidad), del Grupo/Subgrupo A/A1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

14°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX en la plaza F-112

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-965 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta

de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F112, una plaza de Técnico de Administración Financiera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Técnico Administración Financiera), del Grupo/Subgrupo A/A1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

15º.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX. en la plaza F-126

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-848 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F126, una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica , del Grupo/Subgrupo A/A2, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real

Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

16°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX en la plaza F-169

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-971 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F169, una plaza de Biólogo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Jefe Servicio medio Ambiente), del Grupo/Subgrupo A/A1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

17°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX en la plaza F-170

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-969 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F170, una plaza de Licenciado en Derecho, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo A/A1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

18º.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX en la plaza F-173

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-845 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F173, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Administrativo Intervención), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 13:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

19º.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX en la plaza F-174

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-854 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F174, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Jefe Negociado Intervención), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

20°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX en la plaza F-176

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-851 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F176, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Administrativo Catastro), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

21°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX en la plaza F-177

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-850 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F177, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Administrativo Catastro), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

22º.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX en la plaza F-178

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-852 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F178, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Administrativo Intervención), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

23°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX. en la plaza F-179

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-853 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F179, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Administrativo Cultura-Gestión Tributaria), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

24°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX. en la plaza F-180

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-855 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de

este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F180, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Jefe Negociado Subvenciones y Programas), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

25º.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX en la plaza F-181

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-967 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F181, una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Jefe Servicio Urbanismo y Ordenación del Territorio), del Grupo/Subgrupo A/A1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

26°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX. en la plaza F-182

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-966 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F182, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica (Jefe Servicio Ingeniería y Obras Públicas), del Grupo/Subgrupo A/A1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

27°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX en la plaza F-183

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-844 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F183, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Jefe negociado de Inspección de obras), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

28°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX. en la plaza F-184

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-843 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F184, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Jefe negociado de Actividades), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

29º.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX en la plaza F-185

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-842 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F185, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Jefe negociado Ingeniería), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los

efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

30°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX en la plaza F-189

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-841 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F189, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Jefe negociado de Contratación de Personal y Seguros Sociales), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

31°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX. en la plaza F-190

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-880 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de

este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F190, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Informador Oficina Atención Ciudadana), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

32º.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Don XXXX. en la plaza F-196

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

“Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-849 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F196, una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo A/A2, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que

prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

33°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX en la plaza F-198

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-846 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F198, una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala Administrativa (Jefe negociado de Cultura), del Grupo/Subgrupo C/C1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

34°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX en la plaza F-199

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-972 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como funcionario de carrera, para la plaza F199, una plaza de Psicólogo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo A/A1, con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en el que prestaran juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando entonces adscritos como funcionarios de carrera a la correspondiente Plantilla de la Corporación con carácter de propietario.

Tercero.- Que el referido nombramiento sea publicado en el BOP de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

35°.- Expediente 169/2023; Propuesta de nombramiento del proceso extraordinario de estabilización de empleo en favor de Doña XXXX. en la plaza L-118

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Organización Administrativa, siguiente,

"Vista la lista de valoración definitiva de fecha de 14 de abril de 2023 propuesta por el Tribunal Calificador designado por Resolución de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos núm. 2023-970 de 1 de marzo de 2023, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, y conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 202 de 21 de octubre de 2022.

Y una vez aportados, por los candidatos que han superado el procedimiento de concurso de méritos y que figuran propuestos por el Tribunal, los documentos a que se refiere las bases de la convocatoria."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Nombrar legalmente como personal laboral fijo, para la plaza L118 de Psicólogo, Grupo/subgrupo I.1 con efectos desde el 2 de mayo de 2023, a:

- XXXX, D.N.I XXXX

Segundo.- Notificar el acuerdo a la aspirante designada, comunicándole que deberá personarse el 28 de abril de 2023 a las 09:00, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial para la formalización de su nombramiento.

36°.- Ruegos y preguntas.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el orden del día.

Urgencia 1°.- Expediente 4874/2023. Plan de recepción y mejora de urbanizaciones.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se expone la problemática existente en varias urbanizaciones del municipio, acordándose por unanimidad de los asistentes solicitar a los servicios técnicos municipales de urbanismo una auditoria del estado actual de las deficiencias de infraestructuras de las urbanizaciones del extrarradio para la elaboración de un plan de recepción y mejora de las mismas.

Urgencia 2ª.- Expediente 4876/2023. Solicitud a Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical sobre Torrecuevas

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se exponen las quejas de los vecinos y deficiencias detectadas en las redes e infraestructuras del barrio de Torrecuevas del municipio, acordándose por unanimidad de los asistentes poner en conocimiento de la Mancomunidad de Municipios el malestar de los vecinos y solicitar una mejora de las mismas, a través de la renovación de las redes y con cargo al canon de mancomunidad o cualquier otra fórmula que conlleve su solución definitiva.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria accidental,